

100

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

29 ENE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16.12.2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N° 1658-3654-SE24, enviada al proveedor **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, RUT: [REDACTED]** por un monto total de **\$ 22.091.830.- IVA incluido.**
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico Don Deybi Pérez Osorio del 30/12/2024.
2. Que con fecha 05/12/2024, se envió orden de compra N°1658-3654-SE24, por **\$22.091.830.- IVA incluido** al proveedor **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, RUT: [REDACTED]** con compromiso de ejecución de 10 días hábiles desde el acta de entrega de terreno, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la ejecución, se evidencia un retraso de 3 días hábiles.
4. Que con fecha 10/01/2025, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, para emitir descargos.
5. Con fecha 17/01/2025 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA RUT: [REDACTED]**
6. Con fecha 21/01/2025 se emite contrainforme desde Unidad técnica, teniendo en cuenta los descargos presentados se desestima los descargos y propone aplicar la multa de primera instancia.
7. Que, según la Licitación pública 249-2024 ID: N°1658-669-LE24, se establece que, ("Por cada día de atraso en la entrega establecida, se cobrara una multa de 1% del valor total neto del monto adjudicado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$556.937.-** (Quinientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos) al proveedor **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, RUT: [REDACTED]** correspondiente al atraso de 3 días hábiles en la ejecución.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculada por el: 1% del valor total neto adjudicado por 3 días hábiles de atraso, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, RUT: [REDACTED]** con Dirección: [REDACTED] Comuna de Temuco. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, RUT: [REDACTED]** el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB / EPO / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“POR ORDEN DEL ALCALDE”


